GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS/MENTORÍAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN CENTROS DE PROFESORADO TERRITORIALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EL CURSO 2025-2026.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los artículos 14 y 20 del mencionado Decreto determinan la existencia de los Centros de Profesorado territoriales y específicos, con competencias en materia de formación del profesorado dentro de sus respectivos ámbitos.

El precitado Decreto alude, en su artículo 3.3 en referencia a la finalidad de mejorar la competencia profesional docente, al fomento de "… actuaciones de formación y tutorización …", establece en su artículo 5 como uno de los principios de la formación del profesorado la "… potenciación de la formación entre iguales …" y determina en su artículo 6.2 como una de las modalidades y formas de formación del profesorado que "el nuevo modelo de formación debe lograr que el docente aprenda, aplique, reflexione, debata y comparta todo lo aprendido, en espacios de encuentro y reflexión que favorezcan el aprendizaje entre iguales."

Así, en el ámbito de la formación del profesorado, la mentorización de docentes se ha convertido en una herramienta importante para mejorar la calidad de la enseñanza, promoviendo el desarrollo profesional continuo y fomentando un ambiente de colaboración y aprendizaje dentro de las instituciones educativas. Este enfoque no sólo mejora las habilidades y competencias individuales de los líderes educativos, sino que también fortalece la gestión y la eficacia de las instituciones educativas en su conjunto.

En consecuencia, considerando la mentorización como estrategia formativa integral para el personal docente, que incluye desde el desarrollo profesional personalizado hasta el fomento de una comunidad de aprendizaje colaborativo, se considera necesario el desarrollo de programas de mentorización para la mejora de la calidad de la enseñanza, así como para el bienestar y la retención de sus docentes, creando un entorno educativo más fuerte y efectivo. La mentorización, por lo tanto, se posiciona como una herramienta esencial para la formación y el desarrollo continuo de los profesionales de la educación.

Además, la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su articulado los distintos procedimientos por los que deben regularse los Centros de Profesorado territoriales, resultando subsidiaria además para los Centros específicos de Formación del Profesorado en aquellos aspectos que no se regulen en sus respectivas Órdenes de funcionamiento.

De conformidad con el artículo 22.2 de esta Orden, se procederá al nombramiento de la asesoría/mentoría en régimen de comisión de servicios, previa convocatoria pública de selección,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

en la que se especificará el lugar de prestación de servicios, que podrá ser un Centro de Profesorado Territorial o un Equipo Territorial de Formación del Profesorado adscrito al mismo.

El artículo 23 de la citada Orden recoge el procedimiento de selección de las asesorías/mentorías de formación de los Centros de Profesorado.

Las asesorías/mentorías de formación deben contribuir a que la formación se entienda como un proceso estratégico, cuya concepción y gestión debe realizarse desde una óptica globalizadora, incorporando no solo la interacción formativa concreta, sino también la prospectiva de cambios sociales y educativos, la detección de necesidades, la planificación, la comunicación de la oferta, el desarrollo, el seguimiento y evaluación, la validación y la difusión de resultados.

Además, el trabajo de las asesorías/mentorías de los Centros de Profesorado territoriales y específicos requiere un inherente proceso permanente de formación, de adquisición y mejora de las competencias profesionales docentes y de habilidades de liderazgo, gestión, comunicación, conocimiento y manejo de metodologías con impacto en el aprendizaje, de redes sociales, del tratamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los procesos de innovación e investigación educativa.

Las asesorías/mentorías de formación de los Centros de Profesorado territoriales y específicos trabajarán de forma colaborativa, entre sí y con el resto de personas de la Red de Formación, compartiendo objetivos e información y aprovechando eficazmente las diferentes potencialidades que se presenten. Asimismo, potenciarán el establecimiento de redes de centros educativos que trabajan y se forman en objetivos comunes o de semejante naturaleza.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. Objeto.

1. Es objeto de esta Resolución convocar a concurso específico para cubrir, durante el curso escolar 2025-2026, en comisión de servicios, las plazas que se relacionan en el Anexo I.

2. El período de nombramiento de la Comisión de Servicios empezará el 1 de septiembre de 2025. El nombramiento podrá ser prorrogado cada curso académico, salvo informe desfavorable de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, hasta un máximo de ocho cursos, de acuerdo con los periodos y procedimientos de renovación establecidos en el Artículo 24 de la orden ECD/202/2019, de 20 de febrero de 2019, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser personal funcionario de carrera en servicio activo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

2. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
3. Cumplir con los requisitos de los artículos 22 y 24.4 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, utilizando el modelo establecido en el Anexo II. Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Anexo IV (Autobaremación de méritos), conforme a los criterios especificados en el Anexo III. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
2. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id del mérito).
3. Proyecto de actuación de la asesoría/mentoría que solicita (según lo especificado en el Anexo III, bloque B).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se dirigirá a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, presentándola a través del Registro Electrónico General de Aragón, al que se accede mediante la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente, y la solicitud se considerará presentada, a los efectos de su tramitación, en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la solicitud comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es). Se establece un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del plazo establecido y al objeto de realizar un mejor seguimiento de la documentación presentada, se recomienda remitir a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como de la justificación de la entrada en Registro de la misma, indicando en el asunto “Comisión de Servicios - Centros de Profesorado”.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

Cuarto. Comisión de Valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por la Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

A) Presidencia: El Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.

B) Vocales:

- La Jefa de Unidad responsable de formación del profesorado o persona en quien delegue.
- Un Inspector o Inspectora de Educación designado por la Dirección de la Inspección Educativa.
- La Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente a la plaza que se convoque o persona en quien delegue.
- Una directora o director de un Centro de Profesorado territorial de la provincia donde existan vacantes de asesorías/mentorías, nombrada por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

C) Secretaría: Un(a) funcionario/a del Servicio competente en materia de formación del profesorado, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el proyecto de actuación presentado por el aspirante. Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, de forma correlativa.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se hará pública en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es) la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles,** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de Registro Electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del plazo establecido y al objeto de realizar un mejor seguimiento de la documentación presentada, se recomienda remitir a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es, copia en PDF de la documentación aportada, así como de la justificación de la entrada en Registro de la misma, indicando en el asunto “Comisión de Servicios - Centros de Profesorado”.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no justifiquen debidamente su derecho a ser incluidas, quedarán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a la lista provisional, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es).

Séptimo. Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará en dos fases, una primera fase de valoración de méritos objetivos y una segunda fase que será una entrevista a la persona candidata.

Octavo. Fase I. Valoración de méritos objetivos.

Esta primera fase se valorará hasta un máximo de 10 puntos y supondrá un 40% de la puntuación final. En esta fase I, no existe una puntuación mínima que se deba superar, por lo que todas las personas solicitantes serán convocadas a la entrevista de la fase II.

La Comisión de Valoración comprobará los méritos alegados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III.

Esta fase de valoración de méritos objetivos se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

a) La Comisión elaborará el acuerdo que incluirá el listado provisional de puntuaciones obtenidas por cada solicitante. Dicho acuerdo se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es), habilitando un plazo de **dos días hábiles** a partir del día siguiente de dicha publicación para presentar alegaciones.

 Las alegaciones se presentarán a través de Registro Electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación mediante la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 Sin perjuicio de lo anterior, dentro del plazo establecido y al objeto de realizar un mejor seguimiento de la documentación presentada, se recomienda remitir a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es, copia en PDF de la documentación aportada, así como de la justificación de la entrada en Registro de la misma, indicando en el asunto "Comisión de Servicios - Centros de Profesorado".

b) Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

Noveno. Fase II. Entrevista a las personas candidatas.

Esta entrevista incluye una presentación del proyecto de actuación para la asesoría a la que se opta. Esta fase representa el 60% de la nota final y será necesario obtener al menos 6 puntos en este apartado para proceder a la baremación del resto de méritos. Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (https://educa.aragon.es) a dicha entrevista, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos. Durante los primeros 10 minutos, la persona candidata expondrá su proyecto de actuación para la asesoría/mentoría solicitada ante la Comisión de Valoración mencionada en el Apartado Cuarto. Finalizada esta exposición, las personas que componen la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto o la plaza a la que se opta, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista. Para presentar el proyecto, si lo desea, podrá disponer de una presentación que llevará en un dispositivo USB o similar.

En el proyecto de actuación de la asesoría/mentoría se valorarán, de cada persona candidata, las siguientes cuestiones:

1. El conocimiento del sistema aragonés de formación del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red, así como la contribución que desde la asesoría/mentoría del Centro de Profesorado se puede realizar para fortalecer dicha Red de Formación con todos los agentes que la componen.
2. El conocimiento de la realidad educativa del propio Centro de Profesorado al que opta, así como de los centros adscritos al mismo, además de compartir propuestas para generar y/o intensificar redes de centros educativos y estrategias para el desarrollo de proyectos comunes que permitan potenciar a los centros de su ámbito de actuación y consolidar su imagen de Centro de Profesorado como referencia educativa de prestigio en su zona.
3. Las propuestas para realizar un adecuado acompañamiento y mentorización de los centros asignados, así como de actividades de formación y de mejora de la dinámica del propio Centro de Profesorado, basándose en:
 - Estrategias de comunicación eficaz como herramienta para el proceso de mejora del Centro de Profesorado.
 - Evidencias de la capacidad de adaptación a las diferentes variables relacionadas con la gestión de un Centro de Profesorado.
4. La relación/adecuación del proyecto presentado con las funciones específicas de la plaza a la que se opta indicadas en el Anexo I.
5. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que pueda plantear la Comisión de Valoración a la finalización de defensa del proyecto presentado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

Décimo. Publicación de resultados.

Una vez finalizada la fase II del proceso de selección, la Comisión elaborará y publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es) propuesta de resolución provisional, que incluirá el listado de aspirantes, con la puntuación obtenida por cada participante en esta fase II.

En el plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web, las personas candidatas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria.

Las alegaciones se presentarán a través de Registro Electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación mediante la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del plazo establecido y al objeto de realizar un mejor seguimiento de la documentación presentada, se recomienda remitir a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es, copia en PDF de la documentación aportada, así como de la justificación de la entrada en Registro de la misma, indicando en el asunto “Comisión de Servicios - Centros de Profesorado”.

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, la Comisión elaborará y elevará, al Director General de Personal, Formación e Innovación, la propuesta de Resolución definitiva que incluirá el listado definitivo de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales en ambas fases.

Décimo primero. Resolución definitiva.

Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Personal, Formación e Innovación resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá la relación de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales en ambas fases, indicando aquellas seleccionadas con la mayor puntuación. Dicha Resolución se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (https://educa.aragon.es).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo segundo. Características de la Comisión de Servicios.

Se concreta en la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

HUESCA

CÓDIGO	CENTRO	Nº PLAZAS	ASESORÍA / MENTORÍA	FUNCIONES
HU01	CP ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA)	1	LIDERAZGO CENTROS EDUCATIVOS (Centros de Educación Infantil y Primaria)	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a Equipos Directivos (en especial noveles) de las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. • Mentorizar a los centros educativos para su participación en acciones y programas de Internacionalización.
HU02	CP ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA)	1	CONVIVENCIAY BIENESTAR EMOCIONAL	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar y acompañar a la RIOE de los centros educativos. • Mentorizar a los Coordinadores de Bienestar y Protección en los centros (en especial noveles). • Mentorizar a los centros educativos en aspectos de convivencia y Bienestar emocional.
HU03	CP ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA)	1	INNOVACIÓN Y PROGRAMAS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a los centros educativos en los diferentes programas institucionales en los que participen. • Mentorizar a los centros educativos de su ámbito en aspectos relacionados con la innovación educativa con especial incidencia en las líneas prioritarias de innovación que establezca el Gobierno de Aragón (metodologías activas, IA, robótica, lenguaje de programación y STEAM entre otras).
HU04	CP ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA)	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras mentorías en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

CÓDIGO	CENTRO	Nº PLAZAS	ASESORÍA / MENTORÍA	FUNCIONES
HU05	CP ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA)	1	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Coordinar y definir la actualización constante de los medios digitales del centro. • Coordinación y gestión de espacios digitales en los centros. • Gestionar en DOCEO las actividades digitales. • Impulsar y desarrollar acciones relacionados con su puesto en los centros (herramientas digitales, acciones digitales, …). • Coordinar y asistir a las reuniones de COFOTAPs. • Ayudar y acompañar a los centros en el desarrollo de acciones del Plan Digital del Centro. • Proponer las actividades formativas institucionales del CP Ana Abarca de Bolea según las prioridades y necesidades detectadas en los centros de su ámbito.
SAB01	CP SABIÑÁNIGO	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareas encomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles). • Coordinarse con las asesorías/mentorías específicas de liderazgo del CP Ana Abarca de Bolea para llevar a cabo procesos de mentorización de los equipos directivos, con especial atención a los noveles, de su ámbito.
MON01	CP MONZÓN	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareasencomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareasencomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles). • Coordinarse con las asesorías/mentorías específicas de liderazgo del CP Ana Abarca de Bolea para llevar a cabo procesos de mentorización de los equipos directivos, con especial atención a los noveles, de su ámbito.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

TERUEL

CÓDIGO	CENTRO	Nº PLAZAS	ASESORÍA / MENTORÍA	FUNCIONES
TE01	CP TERUEL	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareas encomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles).

ZARAGOZA

CÓDIGO	CENTRO	Nº PLAZAS	ASESORÍA / MENTORÍA	FUNCIONES
ZAMA01	CP MARÍA de ÁVILA (ZARAGOZA)	1	LIDERAZGO CENTROS EDUCATIVOS (ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Rég. Especial).	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a Equipos Directivos (en especial noveles) de enseñanzas de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Régimen Especial.
ZAMA02	CP MARÍA de ÁVILA (ZARAGOZA)	1	LIDERAZGO CENTROS EDUCATIVOS (Educación Infantil y Primaria).	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a Equipos Directivos (en especial noveles) de enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.
ZAMA03	CP MARÍA de ÁVILA (ZARAGOZA)	1	CONVIVENCIA Y BIENESTAR EMOCIONAL	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar y acompañar a la RIOE de los centros educativos. • Mentorizar a los Coordinadores de Bienestar y Protección en los centros (en especial noveles) • Mentorizar a los centros educativos en el área de la convivencia y bienestar emocional.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

CÓDIGO	CENTRO	Nº PLAZAS	ASESORÍA / MENTORÍA	FUNCIONES
ZAMA04	CP MARÍA de ÁVILA (ZARAGOZA)	1	INNOVACIÓN Y PROGRAMAS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a los centros educativos en los diferentes programas institucionales en los que participen, en especial en acciones y programas de Internacionalización. • Mentorizar a los centros educativos de su ámbito en aspectos relacionados con la innovación educativa con especial incidencia en las líneas prioritarias de innovación que establezca el Gobierno de Aragón (metodologías activas, IA, robótica, lenguaje de programación y STEAM entre otras).
ZAMA05	CP MARÍA de ÁVILA (FUENTES de EBRO)	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareas encomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles), • Coordinarse con las asesorías/mentorías específicas de liderazgo de su Centro de Profesorado para llevar a cabo procesos de mentorización de los equipos directivos, con especial atención a los noveles, de su ámbito.
ZAMA06	CP MARÍA de ÁVILA (CASPE)	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareas encomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles), • Coordinarse con las asesorías/mentorías específicas de liderazgo de su Centro de Profesorado para llevar a cabo procesos de mentorización de los equipos directivos, con especial atención a los noveles, de su ámbito.
ZAJL01	CP JUAN de LANUZA (ZARAGOZA)	1	LIDERAZGO CENTROS EDUCATIVOS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a Equipos Directivos (en especial noveles). • Atención al equipo territorial de Zuera en función de las necesidades organizativas del Centro de Profesorado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

CÓDIGO	CENTRO	Nº PLAZAS	ASESORÍA / MENTORÍA	FUNCIONES
ZAJL02	CP JUAN de LANUZA (ZARAGOZA)	1	CONVIVENCIA Y BIENESTAR EMOCIONAL	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar y acompañar a la RIOE de los centros educativos. • Mentorizar a los Coordinadores de Bienestar y Protección en los centros (en especial noveles) • Mentorizar a los centros educativos en aspectos de convivencia y bienestar emocional. • Atención al equipo territorial de Zuera en función de las necesidades organizativas del Centro de Profesorado.
ZAJL03	CP JUAN de LANUZA (ZARAGOZA)	1	INNOVACIÓN Y PROGRAMAS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Mentorizar a los centros educativos en los diferentes programas institucionales en los que participen en especial en acciones y programas de Internacionalización. • Mentorizar a los centros educativos de su ámbito en aspectos relacionados con la innovación educativa, con especial incidencia en las líneas prioritarias que establezca el Gobierno de Aragón (metodologías activas, IA, robótica, lenguaje de programación y STEAM entre otras). • Atención al Equipo Territorial de Zuera en función de las necesidades organizativas del C.P.
EJ01	CP EJEA	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareas encomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles). • Coordinarse con las asesorías/mentorías específicas de liderazgo de los CPs Juan de Lanuza y María de Ávila para llevar a cabo procesos de mentorización de los equipos directivos, con especial atención a los noveles, de su ámbito.
CAL01	CP CALATAYUD	1	FORMACIÓN EN CENTROS	Además de las funciones generales recogidas Artículo 21 de la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, se considerarán específicas del puesto ofertado las siguientes: • Ayudar a la dirección del centro en las tareas encomendadas. • Ayudar y acompañar a otras asesorías/mentorías en las tareas encomendadas. • Mentorizar a los COFOs y COFOTAPs (en especial noveles). • Coordinarse con las asesorías/mentorías específicas de liderazgo de los CPs Juan de Lanuza y María de Ávila para llevar a cabo procesos de mentorización de los equipos directivos, con especial atención a los noveles, de su ámbito.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II. SOLICITUD

COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN DE CENTROS DE PROFESORADO (curso 2025-26)

DATOS PERSONALES

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
Localidad de residencia		Provincia	

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo al que pertenece	
Especialidad	
Titulación de acceso al Cuerpo	
Centro docente de destino actual	
Localidad	Provincia

Tipo de Centro público donde se presta servicio (Marcar con una X lo que proceda)

Colegio público de Educación Infantil y Primaria		IES		Otro	
Especificar:					

SOLICITA participar en el proceso de selección en Comisión de Servicios a las siguientes asesorías/mentorías de formación (máximo 2 códigos, por orden de preferencia):

Orden	CÓDIGO DE PLAZA
1º	……
2º	……

¿Ha solicitado alguna otra Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2025/26?	SÍ		NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y el orden de prioridad:				
¿Disfruta de una Comisión de Servicio con compromiso de prórroga para el curso 2025/26?	SÍ		NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:				

Fecha: …… de …… de 2025

Fdo. ……

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en (https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=781)

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III. BAREMO DE SOLICITUDES

A. MÉRITOS	PUNTUACIÓN (máximo: 10 puntos)	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Apartado 1: **Experiencia profesional**	**Máximo 1,5 puntos**	
1.1. Por cada año de docencia como funcionario/a.	0,30 puntos por curso escolar, computándose la fracción de curso a razón de 0,025 por cada mes completo.	Hoja de servicios o registro en PADDOC
Apartado 2: Formación permanente	**Máximo 3 puntos**	
2.1. Participación como ponente en actividades de Formación recogidas en el artículo 10.1 de la ORDEN ECD/579/2019.	0,05 puntos/hora	Certificado de la formación o registro en PADDOC
2.2. Participación como director / coordinador / tutor en actividades de Formación recogidas en el artículo 10.1 de la ORDEN ECD/579/2019.	0,025 puntos/hora	Certificado de la formación o registro en PADDOC
2.3. Participación como asistente en actividades de Formación relacionadas directamente con el perfil de la asesoría/mentoría solicitada, recogidas en el artículo 10.1 de la ORDEN ECD/579/2019.	0,01 puntos/hora (Hasta 2 puntos)	Certificado de la formación o registro en PADDOC
2.4. Participación como asistente en actividades de Formación no relacionadas directamente con el perfil de la asesoría/mentoría solicitada, recogidas en el artículo 10.1 de la ORDEN ECD/579/2019.	0,005 puntos/hora (Hasta 2 puntos)	Certificado de la formación o registro en PADDOC
Apartado 3: Desempeño de cargos y otras funciones	**Máximo 1,5 puntos**	
3.1. Director/a de centro educativo público: 0,175 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,0146 por cada mes completo.	Hasta 0,5 puntos	Certificado de cargo directivo expedido por la administración educativa.
3.2. Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta: 0,125 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,0104 por cada mes completo.	Hasta 0,5 puntos	Certificado de cargo directivo expedido por la administración educativa.
3.3. Asesor/a de Centro de Profesorado (territorial o específico): 0,175 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,0146 por cada mes completo.	Hasta 0,5 puntos	Hoja de servicios
3.4. Desempeño de la función de coordinación de formación (COFO) (únicamente se valorará desde el 1 de septiembre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Orden ECD/401/2016). 0,075 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,00625 por cada mes completo. Desempeño de la función de MIA (medios informáticos audiovisuales) y/o coordinación Ramón y Cajal y/o COFOTAP (esta figura únicamente se valorará desde el 2 de octubre de 2018, fecha de entrada en vigor del Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón). 0,075 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,00625 por cada mes completo.	Hasta 0,5 puntos	Certificado de la Dirección del Centro Educativo o registro en PADDOC

Apartado 4: Otros méritos	Máximo 3 puntos	
4.1. Dispone del Itinerario formativo de Asesoría de formación.	2,5 puntos	Hoja de servicios o registro en PADDOC
4.2. Dispone del Itinerario formativo de COFO.	0,5 puntos	Hoja de servicios o registro en PADDOC
4.3. Dispone del Itinerario formativo COFOTAP.	0,5 puntos	Hoja de servicios o registro en PADDOC
4.4. Tiene acreditada una Competencia Digital mínima de B2.	0,5 puntos	Hoja de servicios o registro en PADDOC
Apartado 5: Destino definitivo	**Máximo 1 punto**	
Destino definitivo en la comunidad autónoma de Aragón.	1 punto	Hoja de servicios

B. PROYECTO DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN (máximo: 10 puntos)	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Ajustado a las características del puesto solicitado (Asesoría/ Mentoría). En el Proyecto se tendrán que reflejar las funciones recogidas en el Anexo I. Extensión orientativa: Entre 10 y 20 páginas, excluidos índice y anexos.	(Se necesitará obtener un mínimo de 6 puntos para ser seleccionado.)	Ejemplar elaborado de acuerdo con el Apartado Séptimo de la convocatoria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		**NIF**	

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este Anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Es recomendable ordenar los apartados cronológicamente, para facilitar las labores de la Comisión.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría, no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL** (máximo: 1,5 puntos)	**AÑOS**	**MESES**	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	**PUNTUACIÓN**	**Espacio reservado a la Administración**
1.1	Antigüedad como funcionario/a docente. (Indicar si se aporta documentación.)					

2	**FORMACIÓN PERMANENTE** (máximo: 3 puntos)				
	Relación de actividades formativas. (Indicar si se aporta documentación o es consulta en PADDOC; en ese caso, indicar el Nº Registro del mérito.)	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO PADDOC Nº Registro**	**PUNTUACIÓN**	**Espacio reservado a la Administración**
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

3	**DESEMPEÑO DE CARGOS Y OTRAS FUNCIONES** (máximo: 1,5 puntos)				
	Puestos y funciones desempeñados. (Indicar si se aporta documentación o es consulta en PADDOC; en ese caso, indicar el Nº Registro del mérito.)	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO PADDOC Nº Registro**	**PUNTUACIÓN**	**Espacio reservado a la Administración**
3.1					
3.2					
3.3					
3.4					

4	**OTROS MÉRITOS** (máximo: 3 puntos)				
	Itinerarios y Competencia digital. (Indicar si se aporta documentación o es consulta en PADDOC; en ese caso, indicar el Nº Registro del mérito.)	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	**REGISTRO PADDOC Nº Registro**	**PUNTUACIÓN**	**Espacio reservado a la Administración**
4.1					
4.2					
4.3					
4.4					

5	**DESTINO DEFINITIVO** (máximo: 1 puntos)	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	**PUNTUACIÓN**	**Espacio reservado a la Administración**
5.1	Destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Indicar si se aporta documentación.)			

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 10/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIA6F4YE5I2150XFIL.

RESUMEN

	RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (máximo: 10 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL** (máximo: 1,5 puntos)		
2	**FORMACIÓN PERMANENTE** (máximo: 3 puntos)		
3	**DESEMPEÑO DE CARGOS Y OTRAS FUNCIONES** (máximo: 1,5 puntos)		
4	**OTROS MÉRITOS** (máximo: 3 puntos)		
5	**DESTINO DEFINITIVO** (máximo: 1 punto)		
	PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS		

Firmado: _____ Fecha: _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en (https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=781)

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE